

01



NOTARIA PRIMERA

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	Escritura número doscientos
5	REFORMA DE ESTATUTOS	cincuenta y seis (256) . -
6		En la ciudad de Quito, capi-
7	QUE SE REALIZA EN LA	tal de la República del Ecua-
8		dor, hoy, día viernes veín-
9	COMPANIA: EDESA S.A.	tisiete de febrero de mil --
10		novecientos ochenta y uno ; -
11	AUMENTO: 19'250.000,00	ante mí, doctor Jorge Macha-
12		do Cevallos, Notario Primero
13	CAPITAL: 80'000.000,00	de este cantón, comparece -
14		el señor FRANCISCO URIBE -
15	Dí 4 copias.	LASSO, a nombre y represen-
16	=====	tación de "EDESA S. A.", en
17		su carácter de PRESIDENTE, debidamente autorizado por la
18		Junta General de dicha Compañía. - El compareciente es -
19		ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor
20		de edad, capaz para contratar y obligarse, a quien de -
21		conocerle, doy fe; bien instruido por mí, en el objeto
22		y resultados de esta escritura, que a celebrarla proce--
23		den, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que
24		me entregan, cuyo tenor es el siguiente: - "S E Ñ O R
25	NOTARIO: -	En su Registro de escrituras públicas -
26		sírvase extender una de la cual conste el aumento de capi-
27		tal y reforma de los estatutos sociales de "EDESA S. A.",
28		contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: -

COMPARECIENTE: Interviene el señor Francisco

Uribe Lasso, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de "EDESA S. A.", según consta del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General de la indicada compañía. - S E - -

G U N D A: A N T E C E D E N T E S: a) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Cristóbal Guarderas, el nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número veinte y nueve (No. 29), tomo sexto, de seis (6) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), se constituyó "EDESA S. A.", con un capital social de treinta millones de sucres (30'000.000,00) . -

b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), ante el Notario de este cantón, doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve (29) de marzo de dicho año, se elevó el capital social de "EDESA S. A." a cuarenta y cinco millones de sucres (S/.45'000.000,00) . - c) Por escritura pública otorgada ante el doctor Cristóbal Guarderas el dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), inscrita en el Registro Mercantil el nueve (9) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), bajo el número once (No. 11) del Registro Industrial, Tomo diez (10) y en el número trescientos diez (No. 310) del Repertorio, se elevó el capital de la compañía a sesenta millones setecientos -

NOTARIA
PRIMERA

1 cincuenta mil sucres (S/. 60'750.000,00). - d) La Jun- 3
2 ta General de "EDESA S. A." ; celebrada el seis (6) -
3 de marzo de mil novecientos ochenta (1980); acordó -
4 un aumento de capital en la suma de diecinueve millones
5 doscientos cincuenta mil sucres (S/. 19'250.000,00),
6 así como la reforma de los artículos Primero, Tercero,
7 Cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuar-
8 to y Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales, todo de
9 conformidad con las resoluciones que constan del extracto
10 del Acta de la mencionada Junta que se agrega y en los --
11 términos de la presente escritura. - T E R C E R A: Au--
12 mento de capital: Con los antecedentes expuestos, el se--
13 ñor Francisco Uribe Lasso , en su calidad de Presidente de
14 "EDESA S. A.", debidamente autorizado y a nombre y en -
15 representación de dicha compañía, declara que aumenta el
16 capital social de la misma en la cantidad de diecinueve -
17 millones doscientos cincuenta mil sucres - - - - -
18 (S/. 19'250.000,00), mediante la emisión de diecinueve
19 mil doscientos cincuenta (19.250) acciones nominati--
20 vas y ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
21 una, las que irán numeradas desde el sesenta mil sete--
22 cientos cincuenta y uno (60.751) hasta el ochenta mil
23 (80.000) inclusive. El aumento de capital ha sido cu--
24 bierto por compensación de créditos en la suma de tres mi--
25 llones doscientos cincuenta mil sucres (S/. 3'250.000,00)
26 y por pago en numerario la cantidad de dieciséis millones
27 de sucres (S/. 16'000.000,00) y se encuentra suscrito
28 y pagado en la forma y término que se indican a continua--

ción: - - - - -

ACCIONISTA	CAPITAL	PAGO POR	PAGO EN NU	NUMERO
	SUSCRITO	COMPENSA	MERARIO	DE AC-
		CION		CIONES
Venezolana				
de Cerámi-				
ca C. A. -				
(VENCERA-				
MICA)	10.587.000	1.787.473	8.799.527	10.587
Banco Ecua				
toriano de				
la Vivien-				
da	3.850.000	650.000	3.200.000	3.850
Corporación.				
Financiera				
Nacional	1.925.000	325.000	1.600.000	1.925
Doctor Gon-				
zalo Chiri-				
boga	1.000	161	839	1
Ingeniero -				
Abraham Ro-				
nero	1.000	107	893	1
Ecuatoriana				
de Cerámica				
S. A.	2.886.000	487.259	2.398.741	2.886
	19.250.000	3.250.000	16.000.000	19.250
CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS:				
En armonía con el aumento de capital y las resoluciones -				



NOTARIA PRIMERA

de la Junta General, se reforman los artículos Primero, Tercero, Cuarto, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Séptimo, los mismos que dirán: -

Artículo Primero. - Con la denominación de "EDESA S. A." se constituye con domicilio en Quito una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana cuya duración será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. El objeto social es la instalación y explotación de la industria cerámica, afines y complementarias, y la comercialización, dentro y fuera del país, de los productos de dicha industria. Para la consecución del objeto social, podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana para esta clase de personas jurídicas, incluyendo la participación de otras compañías, compra y venta de inmuebles, contratos de prospección, explotación y explotación mineras que sean convenientes o necesarios para este propósito. - **Artículo Tercero.** - El capital social de la Compañía es de ochenta millones de sucres (S/. 80'000;000,00), que estará representado por ochenta mil (80.000) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. - **Artículo Cuarto.** - Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al ochenta mil (80.000) inclusive, y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo reemplace legalmente, de conformidad con estos estatutos sociales,

y, además, por uno de los miembros principales de la Jun

ta Directiva que sea designado para ello por la misma Jun

ta Directiva. - Artículo Décimo No -

ve no. - La compañía será gobernada por la Junta General

de Accionistas y administrada por la Junta Directiva, el

Presidente, los Vicepresidentes, el Gerente Administra--

tivo y los Gerentes. - La Junta Directiva estará confor--

mada por cinco (5) miembros principales y por igual -

número de suplentes elegidos por la Junta General de "c--

cionistas. - Los miembros principales y suplentes de la -

Junta Directiva durarán dos (2) años en sus funciones

y podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada miembro -

principal tendrá derecho de llamar a su respectivo suplen-

te para que llene sus ausencias temporales, mediante car-

ta, cable, telegrama o telex, dirigido a la Junta Direc-

tiva. En caso de que no lo hiciere así, los restantes -

miembros principales designarán el suplente que haya de --

llenar la vacante: En igual forma se procederá para lle--

nar ausencias definitivas. Tanto los miembros principales

cómo los suplentes podrán ser o no accionistas de la compa-

ña. - Artículo Vigésimo Tercer --

ro. - Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Aprobar los gastos de la compañía, los planes de traba-

jo y las normas para su funcionamiento. - b) Designar al

Gerente Administrativo por el período de un (1) año ,

y cuando lo estime conveniente, uno o más Gerentes, deter-

minar sus atribuciones en relación con la marcha adminis--

trativa interna de la compañía y fijar sus remuneraciones.

NOTARIA
PRIMERA

1 c) Autorizar la adquisición y enaj-enación de bienes in--- 5
2 --muebles. - d) Autorizar.. la obtención de créditos banca-
3 rios o de otra índole y la celebración de actos y contra--
4 tos en general, cuya cuantía exceda del diez por ciento
5 (10 %) del capital social de la compañía. - e) Deter-
6 minar la fecha para la reunión de las Juntas Generales de
7 Accionistas Ordinarias y Extraordinarias. - f) Presentar
8 - anualmente a la Junta General de Accionistas un informe -
9 sobre los negocios de la Compañía. - El Presidente de la
10 Compañía o quien hiciere sus veces acompañará la autoriza-
11 ción de la Junta Directiva para la celebración de actos y
12 contratos que según estos estatutos deban ser autorizados
13 por dicho órgano. - A r t í c u l o V i g é s i m o
14 C u a r t o. - El Presidente es el representante legal, -
15 judicial y extrajudicial, de la compañía, y tendrá los -
16 más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad
17 en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico;
18 -- y de manera particular le corresponde: a) Dirigir las se--
19 siones de la Junta General y de la Junta Directiva. - b)
20 Suscribir los títulos de acciones. - c) Presentar a la -
21 Junta General, a nombre de la Junta Directiva y previa a-
22 probación de ésta, en el plazo de tres (3) meses con-
23 tados desde la terminación del ejercicio económico, una me-
24 moria razonada acerca de la situación de la Compañía, el
25 balance, un inventario detallado de las existencias y el
26 estado de pérdidas y ganancias. d) Cumplir y hacer cum-
27 plir los estatutos y reglamentos de la Compañía; e) Design
28 - nar empleados y trabajad-ores, separarlos, destituirlos

o reemplazar-los. - f) Supervigilar la marcha administra-
tiva y el movimiento económico de la Compañía. - g) Otorgar poderes especiales invistiendo al mandatario de las facultades que fueren menester para el cumplimiento de la función que se le encomiende. Para el otorgamiento de poderes generales necesitará la previa autorización de la Junta Directiva. - h) Enviar a la Junta Directiva un detalle de las operaciones de importancia realizadas y pendientes y suministrar todos los datos referentes a la marcha de la compañía que ésta solicitare. - i) Ejercer todas las demás funciones necesarias para que la compañía cumpla con su objeto social. - En caso de falta o ausencia temporal del Presidente, le reemplazará el Primer Vicepresidente; y a falta de éste, el Segundo Vicepresidente, en las funciones señaladas en los literales a), b), c), d) y g) y la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, con todas las facultades inherentes a ella, la ejercerá el Gerente Administrativo, a quien competará, además, lo señalado en los literales e), f), h) e i). - El Gerente Administrativo comparecerá en los casos de sub-rogación al Presidente, acompañando el respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil y la certificación conferida por la Secretaría de la Junta Directiva en el que conste la ausencia o falta del Presidente y el encargo de dichas funciones al Gerente Administrativo. - Artículo Vigésimo - Séptimo. - Por lo menos quince (15) días antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los accio--

NOTARIA
PRIMERA

1 nistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los 6
 2 documentos a que se hace referencia en el artículo ante--
 3 rior. - Se agregan como documentos habilitantes: a) Nom-
 4 bramiento del Presidente de la Compañía. b) Copia certi-
 5 ficada de la parte pertinente del Acta de Junta General -
 6 de seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta - - -
 7 (1980), - y, - c). Resolución número veintidós (No. 22)
 8 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración auto-
 9 rizando la inversión de "Venezolana de Cerámica C. A.". -
 10 Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas -
 11 de estilo e incorporar los documentos habilitantes. - -
 12 (firmado), Federico Chiriboga V.. - Abogado. - Matrí-
 13 cula número ciento cuarenta y cuatro (No. 144) del Co-
 14 legio de Abogados de Quito". - (HASTA AQUI LA MINUTA. -
 15 que el otorgante la ratifica en todas sus partes y queda e-
 16 levada a escritura pública con todo el valor legal) . -
 17 Para la celebración de esta escritura se observaron los --
 18 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los --
 19 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman
 20 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - hp.
 21 (firmado), Francisco Uribe Lasso. - El Notario, (fir-
 22 mado), Jorge Machado C.". - - - - "EDESA. - Quito, mar-
 23 zo veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. - Se--
 24 ñor Francisco Uribe Lasso . Ciudad. - De mis considera--
 25 ciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta Directiva de -
 26 EDESA S. A., - en sesión celebrada en esta ciudad el día -
 27 veintidós de marzo del año en curso, designó por unanimi-
 28 dad a usted, - por el período de dos años, para el cargo -

de, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA y para que, en consecuencia

tenga la representación judicial y extrajudicial que le o-

torgan los Estatutos Sociales de la Compañía, constituida

el nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y cua-

tro, ante el Notario del cantón Quito doctor Cristóbal -

Guarderas L., e inscrita el veintinueve de agosto del mis-

mo año, bajo el número veintinueve del Registro Industrial.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis congratulacio-

nes y reiterarle mis sentimientos de consideración. - -

Muy atentamente, EDESA S. A. , (firmado), Carmen Sil-

va Alava, Secretaria del Directorio. - Acepto el nombra-

miento, (firmado), Francisco Uribe Lasso. - Certifico

que la firma precedente del señor Francisco Uribe Lasso es

auténtica. - (firmado), Carmen Silva Alava. - Secre--

taria del Directorio. - Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número ochocientos nueve del -

Registro de Nombramientos, Tomo ciento diez. - Quito, -

a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. -

Registro Mercantil , (firmado), Piedad O. Gálvez, La -

Registradora. - (Sigue un sello)". - - - - - "REPUBLI-

CADEL ECUADOR" - Ministerio de Industrias, Comercio e In-

tegración. - RESOLUCION NUMERO VEINTIDOS. - El Subsecre-

tario de Comercio del Ministerio de Industrias , Comercio

e Integración , EN USO de las facultades conferidas por -

el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve , de

once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y

VISTOS: el Decreto Supremo número novecientos setenta y -

cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y -

NOTARIA
PRIMERA

1 uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecien-- 7
2 tos - A, de diez de no-viembre de mil novecientos setenta
3 y seis, la solicitud y la documentación presentadas, R E
4 S U E L V E: AUTORIZAR a la Compañía "Venezolana de Ce-
5 rámica C. A.", de nacionalidad venezolana para que parti-
6 cipe en el aumento de capital de la Compañía "EDESA S. A.",
7 según lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accio-
8 nistas, celebrada el seis de marzo de mil novecientos o--
9 chenta, y pueda invertir en dicho aumento la suma de diez
10 millones quinientos ochenta y siete mil sucres como inversión
11 subregional, en la siguiente forma: un millón setecien--
12 tos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres sucres
13 con dividendos declarados y no retirados de la compañía -
14 "EDESA S. A.", y ocho millones setecientos noventa y nue-
15 ve mil quinientos veintisiete sucres, en efectivo, en su
16 equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteaméri-
17 ca. - Con este aumento, EDESA S. A. tendrá un capital so-
18 cial de ochenta millones de sucres, el cual, en el cin--
19 cuenta y cinco por ciento constituirá inversión subregio--
20 nal, y la diferencia, pertenece a inversionistas naciona-
21 les; por tanto, mantendrá la calidad de nacional en los
22 términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
23 Extranjeros. - El objeto social de "EDESA S. A." es la
24 explotación de la industria de cerámica en todas sus diver-
25 sas ramas, y en general, efectuar toda clase de actos y
26 operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes
27 ecuatorianas, y que tengan relación en la fabricación de
28 artefactos sanitarios cerámicos. Podrá inclusive, hacer

denuncias y explotación de minas, etcétera, con sujeción

a lo dispuesto en las Leyes pertinentes. - La Compañía

--- "VENEZOLANA DE CERAMICA C. A." se obliga a registrar la in-

versión que se autoriza mediante esta Resolución en el Ban-

co Central del Ecuador y, una copia de dicho registro, -

remitirá a este Portafolio . - COMUNIQUESE, - Dado en -

Quito, a dieciséis enero mil novecientos ochenta y uno.-

CERTIFICA: (.firmado.) , Milton Cevallos Rodríguez, Sub-

secretario de Comercio e Integración. - ES COPIA , LO

CERTIFICO , (-firmado) , Jorge Rivera O., Director Na--

cional Administrativo, Financiero - Encargado. - - - -

"EXTRACTO DEL ACTA NUMERO CERO CERO OCHO DE LA JUN--

---TA GENERAL ORDINARIA DE "EDESA S. A. " DE SEIS DE

MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - En la ciudad de -

Quito, el día de hoy jueves seis de marzo de mil nove--

---cientos ochenta a las doce p. m. , en el domicilio de la

compañía situado en la calle Isidro Gallegos sin número,

Chillogallo de esta ciudad , tiene lugar la Junta General

Ordinaria de Accionistas de EDESA S. A. Preside la se-

sión el señor Francisco Uribe , Presidente de la Compañía,

quien designa provisionalmente a la señorita Susana García

B., para que en su calidad de Secretaria ad-hoc levante-

el listado de las personas asistentes, la clase y valor -

de las acciones y el número de votos que les correspon-

de , así como las representaciones . Se deja constan-

cia de que en Secretaría obran los documentos de los ac-

cionistas ausentes y de las personas jurídicas. - Concu--

---re además el Comisario Principal de la Compañía, se--

NOTARIA
PRIMERA

ñora Economista Raquel de Balarezo. - Del siguiente listado se desprende que hay un total de sesenta mil setecientos cuarenta y ocho acciones equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital social de EDESA S. A. : - -

Doctor Salvador Lairer , representando a Venezolana de Cerámica, VENCERAMICA , sus treinta y tres mil cuatrocientos doce acciones. - Economista Fernando León, representando a la Corporación Financiera Nacional, sus seis mil setenta y cinco acciones. - Doctor Gonzalo Chiriboga C., representando a Ecuatoriana de Cerámica , sus nueve mil ciento ocho acciones. - Y además por sus propios derechos, sus tres acciones. - Economista Bolívar Costales, representando al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, sus doce mil ciento cincuenta acciones, - Total de acciones representadas: sesenta mil setecientos cuarenta y ocho acciones, equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital social de EDESA S. A. - Secretaria declara que hay el quórum suficiente y, por lo tanto, el Presidente señor Francisco Uribe L., declara instalada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas a las once y treinta a. m. , la misma que ratifica el nombramiento de la señorita Susana García B. , para que actúe como Secretaria de la misma. - A continuación, el Presidente dispone que por Secretaria se de lectura a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, publicada en el diario El Comercio de esta ciudad, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA. A Junta General Ordinaria de Accionistas de EDESA S.

1 A. De acuerdo a la Ley de Compañías y a lo establecido en los
2 Estatutos Sociales, convoco a los señores Accionistas y al se-
3 ñor Comisario Principal de EDESA S.A., Economista Raquel de
4 Balarezo, a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá
5 lugar el día jueves seis de marzo a las once a.m. en su propio
6 local, situado en la calle Isidro Gallegos sin número, Chi-
7 llogallo de esta ciudad, con el objeto de que dicha Junta Gene-
8 ral conozca y resuelva sobre los siguientes puntos relativos
9 al ejercicio económico mil novecientos setenta y nueve. - 1.-
10 Informe de labores del Presidente de la Compañía y de la Junta
11 Directiva, 2.- Informe del señor Comisario y de los Auditores
12 Externos por el ejercicio económico mil novecientos setenta y
13 nueve, 3.- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias
14 del Ejercicio Económico mil novecientos setenta y nueve, 4.-
15 Destino de las utilidades sociales del ejercicio económico mil
16 novecientos setenta y nueve. 5.- Aumento de Capital. 6.- Refor-
17 ma de Estatutos de la Compañía. 7.- Designación de Gerentes,
18 Comisario Principal y Suplente y fijación de sus remuneracio-
19 nes, Quito, febrero veintidós de mil novecientos ochenta, Fran-
20 cisco Uribe Lasso, Presidente, NOTA: Se encuentra a disposi-
21 ción de los señores accionistas el Balance General, Estado
22 de Pérdidas y Ganancias e informe del señor Comisario y de los
23 Auditores Externos, Deloitte Haskins & Sells". - De conformidad
24 con el orden del día, el Presidente somete a consideración de
25 la Junta los siguientes asuntos: Con esta consideraciones del
26 doctor Chiriboga y del doctor Lairer, se encuentran de acuerdo
27 los señores accionistas y, por lo tanto, se aprueba lo siguien-
28 te: que de las utilidades de tres millones cuatrocientos trein-

NOTARIA
PRIMERA

1 ta y ocho mil seiscientos setenta y nueve sucres cincuenta y
 2 seis centavos se destinen tres millones doscientos cincuenta
 3 mil sucres como dividendo y ciento ochenta mil sucres para re-
 4 muneración del Presidente y de la Junta Directiva, en aplica-
 5 ción de lo dispuesto por el artículo veintiocho de los "statu-
 6 tos vigentes, dejando para reservas voluntarias la cantidad de
 7 ocho mil seiscientos setenta y nueve sucres cincuenta y seis
 8 cen-tavos. A continuación, el doctor Lairer propone que se a-
 9 cepte la sugerencia del doctor Chiriboga en el sentido de que
 10 se eleva el capital social en diecinueve / ^{millones} doscientos cin-
 11 ^{mil} cuenta/sucres pagaderos así: tres millones doscientos cin-
 12 cuenta mil sucres por co-mpensación de créditos con el dividen-
 13 do en efectivo aprobado por esta misma Junta por los accio--
 14 nistas que decidan no retirarlo y los dieciséis / ^{millones} de sucres en
 15 dinero efectivo, debiendo pagarse por lo menos el veinticinco
 16 por ciento al momento d-e otorgarse la correspondiente escri-
 17 tura pública y el pago del ~~setenta y cinco por ciento, res--~~
 18 ~~tante, de conformidad con los plazos que fijó el Directorio~~
 19 ~~de acuerdo a las necesidades de la Empresa, plazos que no --~~
 20 ~~excederán de los dos años. - En esta forma queda aprobado por~~
 21 unanimidad el aumento de capital . - La Presidencia somete a
 22 consideración de la Junta General el proyecto de reforma de -
 23 los estatutos sociales de la compañía. - La Junta General , -
 24 con todos los votos a favor resuelve reformar los estatutos -
 25 sociales y sustituir lo-s artículos primero, tercero, cuar-
 26 to, décimo noveno, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigé-
 27 simo séptimo por los siguientes: "A r t í c u l o - P r i -
 28 m e r o . - Con la denominación de EDESA S. A. se constitu-

1 ye con domicilio en Quito una compañía anónima de naciona-
2 lidad ecuatoriana, cuya duración será de cincuenta años -
3 a partir de la fecha de inscripción del contrato constitu-
4 tivo en el Registro Mercantil. El objeto social es la ins-
5 talación y explotación de la industria cerámica, afines
6 y complementarias, y 1-a comercialización, dentro y fue-
7 ra del país, de los productos de dicha industria, Para
8 la consecución del objeto social, podrá realizar todo ti-
9 po de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana
10 para esta clase de personas jurídicas, incluyendo la par-
11 ticipación de otras compañías, compraventa de inmuebles,
12 contratos de prospección, exploración y explotación mine-
13 ras que sean convenientes o necesarios para este propósi-
14 to. - A r t í c u l o T e r c e r o. - El capital so-
15 cial de la Compañía es de ochenta millones de sucres, -
16 que estará representado por ochenta mil acciones de un mil
17 sucres cada una. - A r t í c u l o C u a r t o. - Las
18 acciones serán numerada-s del cero cero cero cero uno al
19 ochenta mil inclusive, y podrán emitirse títulos represen-
20 tativos de una o más ac-ciones, a solicitud del accionis-
21 ta. Los títulos será-n firmados por el Presidente o por -
22 quien lo reemplace legalmente, de conformidad con estos -
23 estatutos sociales, y, además, por uno de los miembros
24 principales de la Junta Directiva que sea designado para -
25 ello por la misma Junta Directiva. - A r t í c u l o -
26 D é c i m o N o v e n o. - La compañía será gobernada
27 por la Junta General de Accionistas y administrada por la
28 Junta Directiva, el Presidente, los Vicepresidentes, el

Gerente Administrativo y los Gerentes. - La Junta Direc- 10

tiva estará conformada por cinco miembros principales y -

por igual número de suplentes elegidos por la Junta Gene-

ralde Accionistas. - Los miembros principales y suplentes

de la Junta Directiva durará dos años en sus funciones y

podrán ser reelègidos indefinidamente. Cada miembro prin-

cipal tendrá derecho de llamar a su respectivo suplente pa-

ra que llene sus ausencias temporales, mediante carta, -

cable, telegrama o telex, dirigido a la Junta Directiva.

En caso de que no lo hic-iere así, los restantes miembros

principales designarán al suplente que haya de llenar la -

vacante. En igual forma se procederá para llenar ausen-

cias definitivas. Tanto los miembros principales como los

suplentes podrán ser o no accionistas de la compañía. -

- Artículo Vigésimo Tercero. - Son

funciones de la Junta Directiva las siguientes: a) Apro--

bar los gastos de la Compañía, los planes de trabajo y -

las normas para su funcionamiento. b) Designar al Gerente

Administrativo por el período de un año, y cuando lo es-

time conveniente, uno o más Gerentes, determinar sus a--

tribuciones en relación con la marcha administrativa inter-

na de la compañía y fijar sus remuneraciones. - c) Autori-

-- zar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles; d)

-- Autorizar la obtención de créditos bancarios o de otra in-

-- dole y la celebración de actos y contratos en general, cu-

-- ya cuantía exceda del diez por ciento del capital social

-- de la compañía. - e) Determinar la fecha para la reunión

-- de las Juntas Generales de accionistas ordinarias y extra-



NOTARIA
PRIMERA

ordinarias. - f) Presentar anualmente a la Junta General -
de Accionistas un informe sobre los negocios de la compa--
ña . - El Presidente de la compañía o quien hiciere sus ve
ces, acompañará la autorización de la Junta Directiva para
la celebración de actos y contratos que según estos esta--
tutos deban ser autorizados por dicho órgano. - A r t í -
c u l o V i g é s i m o C u a r t o. - El Presidente
es el representante legal , judicial y extrajudicial de la
compañía , y tendrá los más amplios poderes a fin de que -
represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados
con su giro y tráfico; y de manera particular le corres-
ponde: a) Dirigir las sesiones de la Junta General y de -
la Junta Directiva. b) Suscribir los títulos de acciones.
c) Presentar a la Junta General, a nombre de la Junta
Directiva y previa aprobación de ésta, en el plazo de --
tres meses contados desde la terminación del ejercicio eco-
nómico , una memoria razonada acerca de la situación de la
compañía, el balance , u-n inventario detallado de las --
existencias y el estado de pérdidas y ganancias. - d) Cum-
plir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la com-
pañía y las decisiones de la Junta General y de la Junta
Directiva. e) Designar empleados y trabajadores, separar-
los , destituirlos o reemplazarlos. f) Supervigilar la --
marcha administrativa y el movimiento económico de la com-
pañía. g) Otorgar poderes especiales invistiendo al manda-
tario de las facultades que fueren menester para el cumpli-
miento de la función que se le encomiende. Para el otor-
gamiento de poderes generales necesitará la previa autori-



NOTARIA
PRIMERA

1 zación de la Junta Directiva. - h) Enviar a la Junta Direc-
 2 tiva un detalle de las operaciones de importancia realiza-
 3 das y pendientes y suministrar todos los datos referentes
 4 a la marcha de la compañía que ésta solicitare. - i) E-
 5 jercer todas las demás funciones necesarias para que la com-
 6 pañia cumpla con su objeto social. En caso de falta o au-
 7 sencia temporal del Presidente, le reemplazará el Primer -
 8 Vicepresidente, y a falta de éste, el Segundo Vicepre-
 9 sidente en las funciones señaladas en los literales a), -
 10 b), c), d) y g) y la representación legal, judicial y --
 11 extrajudicial de la compañía, con todas las facultades -
 12 inherentes a ella, la ejercerá el Gerente Administrativo,
 13 a quien competará, además, lo señalado en los literales
 14 e), f), h) e i). - El Gerente Administrativo comparece-
 15 rá en los casos de subrogación al Presidente, acompañando
 16 el respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercan-
 17 til y la certificación conferida por la Secretaría de la -
 18 Junta Directiva en el que conste la ausencia o falta del -
 19 Presidente y el encargo de dichas funciones al Gerente Ad-
 20 ministrativo. - A r t í c u l o V i g é s i m o . -
 21 S é p t i m o . - Por lo menos quince (15) días antes
 22 de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los accio-
 23 nistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los
 24 documentos a que se hace referencia en el artículo ante-
 25 rior". - La Junta General faculta al Presidente de la Com-
 26 pañia para que eleve a escritura pública la presente acta
 27 y realice los demás trámites necesarios para la formaliza-
 28 ción del aumento de capital y reforma de estatutos.....

1 No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas dele-
2 gan al doctor Gonzalo Chiriboga, Economista Bolívar Costa-
3 les y Economista Fernando León, para la redacción del ac-
4 ta que una vez leída es aprobada por unanimidad. - Siendo
5 las cinco y cuarenta y cinco p. m., se termina la reu-
6 nión. - Certificamos que el extracto del acta que antece-
7 de corresponde a la Ju-nta General Ordinaria de Accionis-
8 tas de "EDESA S. A.", de seis de marzo de mil novecientos
9 ochenta, . - (firmado), Francisco Uribe Lasso, Presi-
10 dente. - (firmado), Susana García B., Secretaria". -
11 ENTRELINEAS: millones.- VALE. - ENMENDADO: así-ochenta e-
12 chenta.- de.- VALE . ENTRELINEAS: millones-mil.VALE.

13
14 Se otorgó ante mí; y, en
15 fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y -
16 firmada, en Quito, a veintisiete de febrero de mil nove-
17 cientos ochenta y uno.



19
20 *[Signature]*
21 Dr. Jorge Machado Cevallos
22 NOTARIO ABOGADO

23
24
25
26
27
28 RA-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 ZON: Mediante Resolución No 10315, de fecha 3 de Junio de 1981

2 suscrito por el Superintendente de Compañías Encargado, se aprue
 3 la la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos -
 4 de la Compañía "EDESA S.A.", colobrada en esta Notabia el 27 -
 5 de Febrero de 1981; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el
 6 Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta apro
 7 bación al margen de la matriz de la escritura pública de Aumen
 8 to de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante mí, el 27-
 9 de Febrero de 1981, cuyo testimonio antecede . - - - - -
 10 Quito, a 5 de Junio de 1981 .-

11 *Al testario*



12
 13 *Jorge Machado Cevallos*
 14
 15 Dr. Jorge Machado Cevallos
 16 NOTARIO AGUADO

17 RAZON:Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin
 18 tendencia de Compañías, en su Resolución Número 10315,
 19 de 3 de junio de 1.981, tomé nota al margen de la es-
 20 critura matriz de Constitución de la Compañía EDESA
 21 S. A.", la aprobación de aumento de capital y reforma
 22 de estatutos, en los términos constantes en la presente
 23 escritura. -Quito, a nueve de junio de mil novecientos
 24 ochenta y uno. -

25 EL NOTARIO,



26
 27 *Mario Zambrano SAA*
 28 DR. MARIO ZAMBRANO SAA

QUITO

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil trescientos
 2 quince, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de tres
 3 de Junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 74 del Re-
 4 gistro Industrial, tomo 13.- Se tomó note el margen de la inscrip-
 5 ción número 29 de 6 de Agosto de 1974, a Fs. 237 del Registro Indus-
 6 trial, tomo 6.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
 7 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
 8 la Compañía "EDESA S.A.", otorgada el 27 de Febrero de 1981, ante el
 9 Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Mechado; se da así cumpli-
 10 miento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Reso-
 11 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de A-
 12 gosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto
 13 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13714.- Qui-
 14 to, a quince de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRA-
 15 DOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Barahona
 REGISTRADOR MERCANTIL



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28